



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Excepcion transitoria sobre presentación de diplomas para nombramiento en cargo docente

---

#### **VISTO**

El artículo 36 de la ley de la Nación Argentina 24.521 (Ley de Educación Superior) que establece que los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia;

Las modificaciones iniciadas por la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación en los procedimientos de legalización de títulos universitarios, que han llevado a la necesidad de consolidar las versiones de los planes de estudio de la FCQ a través de textos ordenados que permitan facilitar el proceso de aprobación automática de las solicitudes en el Sistema Informático SIDCer para la adecuada legalización de los certificados y diplomas expedidos por la UNC de carreras de la FCQ;

#### **CONSIDERANDO**

Que las demoras involuntarias en el proceso de consolidación han motivado la suspensión de colaciones de grado de la FCQ previstas para el 2019, por lo que no ha sido posible la entrega de diplomas de grado a sus graduados;

Que la Secretaría Académica de la FCQ puede certificar fehacientemente el estado del trámite de egreso y graduación de postulantes a cargos docentes que hayan sido estudiantes de la FCQ;

Que es necesario atender los inconvenientes provocados en egresados y egresadas de la FCQ por las demoras arriba mencionadas en la entrega de los diplomas de grado;

Que la FCQ se encuentra realizando todas las acciones necesarias para solucionar los inconvenientes observados en la legalización de certificaciones y diplomas de sus carreras de grado;

Al acuerdo manifestado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIA QUÍMICAS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Permitir, por la vía de la excepción y no más allá del 31/07/2020, la recepción provisoria de los certificados analíticos verificados en actas emitidos por el Área de Enseñanza de la FCQ como documentación válida en reemplazo del diploma de grado para el trámite de designación en cargos docentes de la FCQ a los egresados y las egresadas de la FCQ que habiendo cumplido con los pasos administrativos requeridos para los trámites de egreso y graduación no hayan podido recibir el diploma correspondiente debido a suspensiones de los actos de colación de grados de la FCQ.

**Artículo 2º:** Establecer que se incorpore al formulario de solicitud de designación en un cargo docente la certificación fehaciente de la Secretaría Académica del estado del trámite de egreso y graduación de aspirantes a cargos docentes mencionados en el Art. 1 de la presente resolución.

**Artículo 3º:** Disponer que los y las docentes comprendidos por la excepción establecida en el Art. 1 presenten al Área de Recursos Humanos de la FCQ su diploma de grado inmediatamente luego de su recepción en el acto de colación correspondiente.

**Artículo 4º:** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.